

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTAD

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 8,00
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos
El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

Ministerio de Justicia

DECRETO

En atención a las solicitudes recibidas para que se prorrogue el plazo establecido en el artículo 2.º del Decreto de 31 de Octubre de 1931 para la revisión de los contratos de arrendamiento de fincas rústicas.

El Gobierno de la República, a propuesta del Ministro de Justicia, decreta:

Artículo 1.º Se prorroga por una sola vez hasta 15 de Diciembre del año actual el plazo de quince días establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 31 de Octubre de 1931 para solicitar la revisión de los contratos de arrendamiento de fincas rústicas.

Artículo 2.º Las Autoridades judiciales y administrativas otorgarán las máximas facilidades a los arrendatarios y parceiros para todo cuanto se refiera a la expedición de certificaciones, presentación de documentos y fórmula de peticiones.

Dado en Madrid, a 13 de Noviembre de 1931.

El Presidente del Gobierno
de la República,
MANUEL AZAÑA

El Ministro de Justicia,
FERNANDO DE LOS RÍOS URRUT
(Gaceta de 14 de Noviembre).

Ministerio de Trabajo y Previsión

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento, de 27 de Agosto último, que mandó renovar el Comité paritario de Artes Gráficas, de Oviedo, concediendo un plazo de veinte días para que durante el mismo pudieran inscribirse en el Censo Electoral Social de este Ministerio, las entidades patronales y obreras que a bien lo tuviesen, y transcurrido el plazo mencionado, Este Ministerio ha dispuesto que las elecciones para la designación de los Vocales que han de integrar el Comité paritario de Artes Gráficas, de Oviedo, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de

la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, con sujeción a la norma siguiente:

a) La representación patronal de dicho Comité será elegida por el Sindicato Patronal de Impresores, de Gijón; y la obrera, por la Sociedad de Artes Gráficas «El Tipógrafo», de Avilés, con 20 socios, y el Sindicato de Artes Gráficas, de Oviedo, con 127.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de Noviembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta de 9 de Noviembre).

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Anuncios previos

Acordado por esta Corporación adquirir por medio de subasta el suministro de 71.000 kilogramos de harina de trigo extra, al precio de 63 pesetas los cien kilogramos, con destino a los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, durante el próximo año de 1932; se pone en conocimiento del público que pueden formularse contra dicha subasta las reclamaciones que se estimen pertinentes, dentro del plazo de cinco días, advirtiéndose que pasado dicho plazo sin reclamaciones o resueltas las que se hubiesen formulado, se procederá al anuncio y celebración de aquélla conforme a los preceptos del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924 y a las condiciones del pliego aprobado para regirla.

Lo que se hace público a los efectos de lo determinado en el artículo 26 del mencionado Reglamento de contratación.

Oviedo, 17 de Noviembre de 1931.—P. A. de la C. G. P.—El Presidente, Ramón G. Peña.—El Secretario, Pedro Mantilla.

Acordado por esta Corporación adquirir por medio de subasta el suministro de 60.000 litros de leche de vaca, al precio de 0,55 pesetas el litro, con destino a los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, durante el año próximo de 1932; se pone en conocimiento del público que pueden

formularse contra dicha subasta las reclamaciones que se estimen pertinentes, dentro del plazo de cinco días, advirtiéndose que pasado dicho plazo sin reclamaciones o resueltas las que se hubiesen formulado, se procederá al anuncio y celebración de aquélla, conforme a los preceptos del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, y a las condiciones del pliego aprobado para regirla.

Lo que se hace público a los efectos de lo determinado en el artículo 26 del mencionado Reglamento de contratación.

Oviedo, 17 de Noviembre de 1931.—P. A. de la C. G. P.—El Presidente, Ramón G. Peña.—El Secretario, Pedro Mantilla.

Acordado por esta Corporación adquirir por medio de subasta 20.000 kilogramos de carne fresca de vaca, al precio de 3,90 pesetas el kilogramo, con destino a los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, durante el año de 1932; se pone en conocimiento del público que pueden formularse contra dicha subasta las reclamaciones que se estimen pertinentes, dentro del plazo de cinco días, advirtiéndose que pasado dicho plazo sin reclamaciones o resueltas las que se hubiesen formulado, se procederá al anuncio y celebración de aquélla, conforme a los preceptos del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, y a las condiciones del pliego aprobado para regirla.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos del artículo 26 del Reglamento de Contratación citado.

Oviedo 17 de Noviembre de 1931.—P. A. de la C. G. P.—El Presidente, Ramón G. Peña.—El Secretario, Pedro Mantilla.

Aprobado por esta Corporación adquirir por medio de subasta el suministro de 700 kilogramos de suela y 300 kilogramos de becerro, al precio de 6,75 y 12 pesetas el kilogramo, respectivamente, con destino a la zapatería de la Beneficencia provincial, durante el año próximo de 1932; se pone en conocimiento del público que pueden formularse contra dicha subasta las reclamaciones que se estimen pertinentes, dentro del plazo de

cinco días, advirtiéndose que pasado dicho plazo sin reclamaciones o resueltas las que se hubiesen formulado, se procederá al anuncio y celebración de aquélla conforme a los preceptos del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, y a las condiciones del pliego aprobado para regirla.

Lo que se hace público a los efectos de lo determinado en el artículo 26 del mencionado Reglamento de Contratación.

Oviedo 17 de Noviembre de 1931.—P. A. de la C. G. P.—El Presidente, Ramón G. Peña.—El Secretario, Pedro Mantilla.

Anuncio

Con el fin de celebrar entre productores y comerciantes un concurso para la adquisición por administración de diversos artículos de consumo con destino a los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, durante el primer semestre del próximo año de 1932; se pone en conocimiento de cuantos deseen concurrir, que hasta el día dos del próximo mes de Diciembre, y hora de las trece, se admitirán proposiciones formuladas en pliegos cerrados, en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Excm. Diputación provincial, donde se hallan de manifiesto las condiciones para el suministro de los siguientes artículos:

Tocino salado del país, Grasa en rama, Patatas, Aceite de Oliva, Arroz matizado extra, Fideos, Pimentón, Sal, Bacalao de Islandia, Café hacienda, Habas Panchinas, Vino blanco, Canela molida, Vino tinto de Rioja, Garbanzos, Huevos de gallina, Caracas Irapa o Sabana, Guayaquil, Jabón, Lentejas, Guisantes, Azúcar blanco florete, Azúcar pilé, Carne fresca de ternera y Legía.

Oviedo 17 de Noviembre de 1931.

COMISION GESTORA PROVINCIAL

Anuncio de subasta

Habiendo transcurrido el plazo de diez días señalado en los anuncios publicados con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales de

GOBIERNO CIVIL DE OVIEDO

SECCIÓN PROVINCIAL DE ECONOMIA

PRECIOS MEDIOS DE LOS ARTÍCULOS DE PRODUCCIÓN REGIONAL EN LA PRIMERA QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 1931

ARTÍCULOS	Zona			Observaciones
	Oriental	Central	Occidental	
Judías	"	1,13	1,00	Kilo
Guisantes.	"	1,11	"	Idem
Tomates.	0,50	1,00	0,67	Idem
Pimientos.	2,40	1,53	1,00	Docena
Cebollas.	1,00	0,87	0,65	Idem
Ajos	0,60	0,85	0,75	Idem
Fréjoles	1,00	"	"	Kilo
Repollo.	0,50	0,47	0,31	Uno según t.º
Coliflor.	"	0,45	0,20	Idem
Patatas	0,38	0,35	0,25	Kilo
Vacuno mayor	3,50	"	"	Idem
Ternera.	3,92	3,62	3,47	Idem
Cerda.	2,65	2,90	2,59	Idem
Lanar	3,50	2,25	"	Idem
Cabrio	3,50	2,25	"	Idem
Gallinas.	7,50	7,00	4,91	Una según t.º
Pollos	6,25	4,00	3,60	Idem
Manteca.	4,50	4,82	4,01	Kilo
Huevos	4,16	4,29	3,17	Docena
Leche.	0,43	0,50	0,46	Litro
Jamón.	7,25	7,50	"	Kilo
Tocino.	3,75	4,27	"	Idem
Melocotones.	"	1,25	"	Idem
Peras.	1,00	1,25	1,00	Idem
Uvas	"	0,92	"	Idem
Manzanas	0,48	0,67	0,78	Idem
Nueces.	0,50	1,05	"	Idem
Avellanas.	0,75	0,80	"	Idem
Castañas.	0,70	0,35	"	Idem

CARBÓN DE USO DOMÉSTICO

Cribado y galleta s/v estación mina, a 55 pesetas.
Granza, a 46 idem idem.
Menudo, a 38 idem idem.
Coque, a 65 idem idem.

HARINA DE TRIGO

De la fábrica de Viuda de J. Oriá, de Avilés, a 60,50 pesetas los cien kilos, con envase, y fuerza a 67,00.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla primera de la Real orden número 446, del Ministerio de Economía Nacional, de 8 de Noviembre de 1930.

Oviedo, 15 de Noviembre de 1931.—El Gobernador, José Alonso Mallol.

aplicación a los provinciales, según preceptúa el artículo 19 del Estatuto provincial, sin que durante aquél se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra la subasta de las obras de ensanche de Moreda a Infiestilla, acordada celebrar, cuyo presupuesto de contrata asciende a 55.823,46 pesetas, se hace saber que dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos del Palacio provincial, el día 5 de Diciembre, a las doce, bajo la presidencia del Presidente de la Excelentísima Diputación provincial.

La subasta se verificará con arreglo a las prescripciones del referido Reglamento, por proposiciones escritas y extendidas en papel timbrado de la clase sexta.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de

la Excm. Diputación, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior en que haya de celebrarse la licitación, durante las horas oficiales de diez a trece, todos los días laborables.

Los referidos pliegos deberán de entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del licitador, que podrá precintarlos o lacrarlos y adoptar cuantas medidas estime oportunas para su seguridad, y en el anverso deberá ir escrito y firmado lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de ensanche del camino vecinal de Moreda a Santibañez, Sección de Moreda a Infiestilla".

En el anverso y cruzando las líneas de cierre se hará constar por el licitador y el funcionario a quien

se presente el pliego, bajo la firma de ambos, que éste se entrega intacto, con las condiciones que para su garantía, izguen necesarias ambas personalidades.

En las proposiciones que formulen los licitadores habrán de declararse la remuneración mínima que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros que se empleen en las obras, así como la de cumplir con todas las prescripciones señaladas en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, y disposiciones aclaratorias.

A todo pliego de proposición deberá de acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para poder tomar parte en la subasta y la cédula personal del licitador.

Las fianzas habrán de constituirse en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, y serán en metálico o valores o signos de crédito del Estado o de la provincia.

Una vez admitido y entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañarse nuevo resguardo del depósito provisional.

Si entre las proposiciones presentadas y admitidas hubiese dos o más iguales o más ventajosas que las restantes, se procederá en el mismo acto a verificar una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquella proposición y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación definitiva del remate.

El rematante viene obligado a pagar los anuncios, escrituras y gastos de toda clase ocasionados por la subasta, formalización del contrato y los de inspección de las obras del personal técnico, de conformidad con lo dispuesto por el Real decreto de 28 de Septiembre de 1926 y Real orden de 26 de Mayo de 1927, así como los derechos reales a la Hacienda y los demás impuestos a que se hallen sujetos, y contrae el compromiso de renunciar a todo fuero o privilegio quedando sometido a la jurisdicción administrativa.

A toda subasta podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado D. Pedro Mantilla Marín.

El contratista queda obligado en caso de accidentes ocurridos a los obreros con motivo de la ejecución de las obras, al cumplimiento de lo preceptuado en el Código de Trabajo, aprobado por Real decreto ley de 19 de Agosto de 1926, y también a cumplir con las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902 y demás disposiciones sobre el Contrato de Trabajo.

La fianza que han de constituir los que deseen tomar parte en la subasta será de 2.791,17 pesetas, cantidad a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata que es de 55.823,46 pesetas, y la definitiva de 5.582,34 pesetas.

Las obras habrán de quedar terminadas en el plazo que se estipula

en el proyecto y se ajustarán a todos los detalles y condiciones que en el mismo se detallan.

El proyecto de que se trata y las condiciones facultativas del mismo se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial, todos los días laborables, de diez a una, debiendo de ser extendidas las proposiciones con arreglo al siguiente

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día, lo mismo que del presupuesto y condiciones facultativas y económicas del proyecto de las obras de, se compromete a ejecutar las obras por la cantidad de (las cantidades en letra).

(Fecha y firma)

Lo que se hace público para general conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta y en cumplimiento de lo dispuesto en el repetido Reglamento aprobado en 2 de Julio de 1924.

Oviedo, 15 de Noviembre de 1931.
—P. A. de la C. P., El Presidente, Ramón G. Peña.—El Secretario, Pedro Mantilla.

DELEGACION REGIONAL DE TRABAJO

CIRCULAR

Se recuerda a las Sociedades Cooperativas constituidas con anterioridad al día 7 de Julio último, la obligación en que se hallan si quieren acogerse al nuevo Registro de Asociaciones Cooperativas, de solicitar su inscripción en el Registro de Cooperativas del Ministerio de Trabajo, en el término de tres meses a partir del 21 de Octubre próximo pasado, con remisión de dos ejemplares de sus Estatutos, y demás condiciones que señala el Reglamento de 2 de Octubre último (*Gaceta* del 21).

Oviedo, a 13 de Noviembre de 1931.—El Delegado, E. Diaz.

R. al núm. 2.927

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso administrativo.

Pleito número 11.643, D. Pedro Méndez Rodríguez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública, en 31 de Diciembre de 1930, sobre nombramiento de D. Jesús García Méndez, para la Sección graduada del tercer Distrito de Oviedo.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 9 de Noviembre de 1931
—P. El Secretario Decano, Severino Barros de Lis.

R. al núm. 2.952

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de las carreteras de Mestas a la de León a Caboalles, (Sección de Cibeá a Genestoso), kms. 1 al 7, y Ponferrada a La Espina, kilómetros 57 60, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al único postor D. José Flórez Sierra, vecino de Cangas del Narcea, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 47.646,58 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 47.646,58 y la fianza definitiva de 2.383 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución.

Oviedo, 6 de Noviembre de 1931.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme y doble riego de alquitrán de la carretera de Ponferrada a La Espina, kilómetros 7.500,13, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al único postor D. Francisco Gutiérrez, vecino de Oviedo, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 56.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 56.925 pesetas y la fianza definitiva de 2.847 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución.

Oviedo, 6 de Noviembre de 1931.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme y segundo riego de alquitrán, de la carretera de Lillo a Santullano, kilómetros 7 9,50, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al único postor D. Ramón Prendes Díaz, vecino de Oviedo, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 16 735 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 16 735,95 pesetas, y la fianza definitiva de 837 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de

contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución.

Oviedo, 6 de Noviembre de 1931.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, kilómetros 32 27, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al único postor D. Germán Espina, vecino de Mieres, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de pesetas 27.599, siendo el presupuesto de contrata de 27.610,35 pesetas y la fianza definitiva de 1.381 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución.

Oviedo, 6 de Noviembre de 1931.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

**DISTRITO UNIVERSITARIO
DE OVIEDO**

Relación de los Maestros y Maestras que han solicitado actuar en los cursillos de selección profesional del Magisterio de este Distrito Universitario, convocados por orden de la Dirección general de Primera Enseñanza, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 27 de Agosto del año actual:

(Continuación)

Provincia de León.

MAESTROS EXCLUIDOS

- 1, Virgilio Terrón Mendaña, ha solicitado fuera de plazo.
- 2, Nicolás Alonso Andrés, idem.
- 3, Manuel Martínez Gonzalez, idem.
- 4, Claudio Fernandez Arias, idem.
- 5, José Rodríguez Renedo, idem.
- 6, Francisco Gonzalez Martínez, idem y no abonó 40 pesetas.
- 7, Enrique Alonso Marbán, no tenía 19 años en la fecha de la convocatoria.
- 8, Marino Garcia Fernandez, idem.
- 9, Angel Cuñado Mata, idem.
- 10, Atenedoro Santos Encinas, idem.
- 11, Fidel Segurado Velasco, presenta sin reintegrar el certificado de penados.
- 12, Amaro Garcia Ordóñez, idem.
- 13, José Martínez Perez, idem.
- 14, Germán Prieto Prieto, idem.
- 15, Maximiliano Gonzalez Fló-

rez, no presenta ningún justificante ni abonó las 40 pesetas.

16, Moisés Castro Alonso, falta certificado de penados.

17, Deodato Alvarez Garcia, falta partida de nacimiento.

18, Luis Bajo Bores, idem.

19, Antonio Gutierrez San Miguel, no presenta en forma la partida de nacimiento.

20, Isaac Morán Alvarez, no está autorizada la copia de la certificación de depósito de derechos para el título profesional.

21, José Gonzalez Gonzalez, no abonó las 40 pesetas.

22, Isidoro Jerónimo Garcia Martínez, no figura, como dice, en las listas de este Rectorado para las oposiciones de 1930.

23, Luis San Vicente del Cerro, no ha completado su expediente con los justificantes que le faltaban como aspirante a las oposiciones de 1930, según se expresa en la *Gaceta* de 17 de Julio último.

24, Benjamin Suarez Gonzalez, idem.

25, Laureano Andrés Fernandez, no justifica haber sido aspirante a las oposiciones de 1930.

MAESTRAS

1, Marina Gullón Campoamor, de las oposiciones de 1930.

2, Martina Vega Baca, de idem.

3, Maria Natividad Cornejo Perez, de idem.

4, Maria Carmen Hidalgo Chappedo, de idem.

5, Felisa Peña Fernandez, de idem.

6, Maria Amparo Garcia Escudero, de idem.

7, Maria Celia Gonzalez Gallego.

8, Maria Juliana Charro Prieto, de las oposiciones de 1930.

9, Anita Boch Garreta.

10, Victorina Carrera Cardo, de las oposiciones de 1930.

11, Tomasa Rodriguez Viñuela, de idem.

12, Amanda Garcia Dotti.

13, Jovita Marcos Fraile.

14, Benita Hernandez Macías, de las oposiciones de 1930.

15, Licinia Martín Rodriguez, de idem.

16, Eulogia Garzo Fernandez, de idem.

17, Maria Rosario Rodriguez Calzado, de idem.

18, Sofia Laso Fernandez, de idem.

19, Maria Asunción Rico Gago, de idem.

20, Maria Rosario Fernandez Rodriguez, de idem.

21, Marina Crespo Gutierrez, de idem.

22, Lucía Recas Suarez.

23, Elvira Aller Fernandez.

24, Maria Carmen Fernandez Colina.

25, Rosa Garcia Ordás.

26, Avelina Colinas Gomallo, de las oposiciones de 1930.

27, Maria Pilar Bobis Oria, de idem.

28, Cándida Garcia Escudero, de idem.

29, Josefa Romero Romero.

30, Sancha Toral Casado, de las oposiciones de 1930.

31, Engracia Diaz Rodriguez, de idem.

32, Crisanta del Rio Villafañe.

33, Carmen Salgado, Venavides.

34, Maria R. Teresa Salagre Llamas, de las oposiciones de 1930.

35, Eufemia Gutierrez Herrero.

36, Sebastiana Diez Barrientos.

37, Isabel Alvarez Alvarez.

38, Hortensia Alonso Garcia, de las oposiciones de 1930.

39, Quiniria Merino Herreras, de idem.

40, Elisa Rivera Barroso.

41, Maria Socorro Santos Fernandez.

42, Maria Encarnación Gonzalez Varela, de las oposiciones de 1930.

43, Maria Angeles Núñez Perez.

44, Vicenta Rodriguez Alvarez, de las oposiciones de 1930.

45, Teodora Herrero Rodriguez, de idem.

46, Maria Socorro Gonzalez de Tiedra, de idem.

47, Francisca Ovejero Perez, de idem.

48, Maria Paz A. Gonzalez Canseco, de idem.

49, Maria Encarnación Vicente Mangas, de idem.

50, Maria Teresa Vicente Mangas, de idem.

51, Maria Francisca Carrizo Olivera, de idem.

52, Ricarda Fernandez Robla.

53, Maria Carmen Perez Olano, de las oposiciones de 1930.

54, Raimunda Ramos Manga, de idem.

55, Veridiana Gomez Iglesias, de idem.

56, Maria Lidia Cuevas Canseco, de idem.

57, Brígida Perez Alcoba, de idem.

58, Paulina Diaz Alonso, de idem.

59, Salvadora Valcarce Martinez, de idem.

60, Carmen Lasanta S. Emeterio, de idem.

61, Maria Aurora Reyero Iglesias, de idem.

62, Julia Trapero Gonzalez, de idem.

63, Benilde Terrón Mendaña

64, Aniana Gallego Tejedor, de las oposiciones de 1930.

65, Anselma Rodriguez Garcia.

66, Maria Pilar Florez Quiñones.

67, Maria Remedios Alonso Rodriguez.

68, Maria Amparo Alvarez Avia.

69, Secundina Lopez de la Fuente.

70, Celia Rodriguez Cil.

71, Natividad Zuazo Ordás.

72, Julita Diaz Caneja, de las oposiciones de 1930.

73, Maria Cubria Diaz.

74, Bernardina Gonzalez Morán.

75, Maria Visitación Terrón y Mendaña.

76, Maria Carmen Bobes Rubio, de las oposiciones de 1930.

77, Eloina Fernandez Villamandos.

78, Amparo Caño Gonzalez.

79, Maria Carmen Zapico Ramos, de las oposiciones de 1930.

80, Josefa Colinas Alvarez.

81, Maria Concepción E. Garcia Gonzalez, de las oposiciones de 1930.

82, Eloina Garcia de la Puente, de idem.
 83, Lorenza Perez Combarros, de idem.
 84, Vicenta Vivas Ugidos.
 85, Valentina Bustillo Suarez.
 86, Aurora de la Torre Parada.
 87, Laura Romero Escudero, de las oposiciones de 1930.
 88, Severiana Gonzalez Rodriguez.
 89, Nieves Martinez Garzo, de las oposiciones de 1930.
 90, Oliva Sanchez Aller, de idem.
 91, Trinidad Courel Gonzalez, de idem.
 92, Teresa Suarez Carreño.
 93, Angeles Martinez Hernandez.
 94, Agapita Dieguez Martinez.
 95, Amparo Fernandez Gonzalez.
 96, Aurora Alonso Fernandez.
 97, Maria Rosario Martin Fernandez.
 98, Joaquina Garcia Fernandez.
 99, Patrocinio Legido Escudero.
 100, Amparo Luengo Seco.
 101, Carmen Sandoval Presa.
 102, Andrea Alvarez Rodriguez.
 103, Maria Felicísima Rodriguez Sabadell.
 104, Angela Piedad Alvarez Alvarez.
 105, Maria Nieves Gonzalez Marcos.
 106, Concepción Sabadell Garcia.
 107, Maria Concepción Lanza Sanchez.
 108, Juana Garcia Gonzalez.
 109, Maria Angeles Gordón Diez.
 110, Jesusa Rodriguez Alvarez, de las oposiciones de 1930.
 111, Inés Rodriguez Alvarez, de idem.
 112, Hermelinda Alvarez Diaz.
 113, Maria Antonia Castro Garcia, de las oposiciones de 1930.
 114, Julia Garcia Fernandez.
 115, Eladia Angelina San-Román Alonso.
 116, Teodora Fernandez Rubio.
 117, Maria Encarnación Porras Garcia.
 118, Maria Socorro Garcia Garcia.
 119, Rufina Viñuela Gonzalez.
 120, Digna Antonia Garcia Garcia.
 121, Maria Concepción Villar Vazquez.
 122, Maria Purificación Ballesteros Torralba.
 123, Joaquina de Luis Velilla.
 124, Maria Rosario Bandera Gonzalez, de las oposiciones de 1930.
 125, Josefa Crespo Perez.
 126, Iraides Alonso Alvarez.
 127, Araceli Fernandez Garcia.
 128, Eduvigis Gomez Fernandez.
 129, Maria Carmen Garcia Plaza.
 130, Emiliana Rubio Garcia.
 131, Maria Asunción Martinez Matilla.
 132, Maria Socorro Gonzalez Gonzalez, de las oposiciones de 1930.
 133, Visitación Villacorta Largo, de idem.
 134, Maria Amparo Gigosos Artega, de idem.
 135, Antonia Morán Garcia.
 136, Maria Encarnación Gomez Gonzalez, de las oposiciones de 1930.
 137, Matilde L. Oria del Collado, de idem.
 138, Rosalía Hernandez Huerta.
 139, Catalina Villacorta Largo, de las oposiciones de 1930.

140, Elvira Fernandez Llamera.
 141, Basilisa Alvarez Lopez.
 142, Lorenza Perez Combarros, de las oposiciones de 1930.
 143, Presentación Ferrero Tejedor, de idem.
 144, Maria Trinidad Honorina Costilla Diez, de idem.
 145, Humbelina Alonso Antimio, de idem.
 146, Esperanza Blanco de Dios.
 147, Maria Juana Gutierrez Salceda, de las oposiciones de 1930.
 148, Mélica Garcia Ramos, de idem.
 149, Maria Hernandez Herrero, de idem.
 150, Maria Loreto Trapero Gonzalez.
 151, Consuelo Cordero Robles.
 152, Adoración Perez Arias.
 153, Clara Fernandez Gonzalez, de las oposiciones de 1930.
 154, Filomena Gonzalez Florez.
 155, Maria del Carmen Alvarez Garcia.
 156, Ramona M.^a R. Garcia Gonzalez.
 157, Maria Antonia Arenal Alvarez, de las oposiciones de 1930.
 158, Vasila Santos Martinez, de idem.
 159, Juana Lopez de Padro.
 160, Victoria Almarza Gonzalez.
 161, Adela Fernandez Pinacho.
 162, Josefa Prieto Decimavilla.
 163, Josefa Prada Campelo, de las oposiciones de 1930.
 164, Beatriz Santos Sevilla.
 165, Maria Isabel del Riego y de Jove.
 166, Teodora Diez Ferrero.
 167, Eusebia Brugos Diez.
 168, Elena Garcia Garcia.
 169, Maria Magdalena del Valle Argüello, de las oposiciones de 1930.
 170, Baltasara Lopez Suarez, de idem.
 171, Luisa Macías Lopez.
 172, Josefa Dominguez Monar.
 173, Luisa Fernandez Gonzalez.
 174, Vicenta Diaz Piñán, de las oposiciones de 1930.
 175, Julia Macías Lopez.
 176, Carmen Bustamante Cadenas.
 177, Sofia Alonso Alonso, de las oposiciones de 1930.
 178, Presentación Ferrero Tejedor, de idem.
 179, Filomena Fernandez Zapico.
 180, Cándida Rodriguez Gallego.
 181, Maria Justina de Juan Baca.
 182, Adelina Garcia Dominguez.
 183, Maria Mercèdes Fuertes Olivera.
 184, Saturnina Cordero Manjarin.
 185, Beatriz Rodriguez Gonzalez.
 186, Gregoria Godos Alvarez.
 187, Francisca Fernandez Largo.
 188, Maria del Carmen Diez Sierra.
 189, Manuela Gonzalez Fernandez.
 190, Maria Gloria Teijón Laso.
 191, Enequina Alvarez Gonzalez.
 192, Isabel de la Fuente Fernandez.
 193, Maria Cruz Trébol Sanchez.

(Concluirá)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Pola de Lena

EDICTO

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1932, queda de manifiesto al público durante ocho días hábiles, en cuyo plazo y otros 8 días siguientes, podrán formularse contra el mismo, ante el Ayuntamiento, cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Pola de Lena, 11 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Ramón R. Vega.

R. al núm. 2.952

Alcaldía de Pola de Siero

Anuncio

Hallándose terminada la matrícula de subsidio industrial de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1932, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que los contribuyentes comprendidos en ella, puedan formular las reclamaciones que crean conducentes a su derecho.

Pola de Siero, Noviembre 13 de 1931.—El Alcalde en funciones, Luis Diaz del Camino.

R. al núm. 2.944

Alcaldía de Mieres

Anuncio

Confecionada la matrícula industrial y padrón de vehiculos automóviles, que han de regir en el próximo ejercicio de 1932, se halla expuesto al público por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que juzguen pertinentes contra los mismos.

Mieres, 7 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Alfredo G. Peña.

R. al núm. 2.951

Alcaldía de Laviana

Acordada por esta Corporación la devolución de la fianza que tiene constituida D. Manuel Torano Valle, como contratista de las obras de reconstrucción del puente llamado Huertona de Villoria, se hace saber al público por medio del presente, que durante el plazo de ocho días pueden formular contra dicho acuerdo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Laviana, 10 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Julio Castaños.

R. al núm. 2.937

Alcaldía de Boal

Por la Corporación municipal de este término, en sesión extraor-

dinaria celebrada el próximo pasado día diez del actual, fué aprobado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año 1932, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo durante dicho plazo formular las reclamaciones consiguientes, ante la Delegación de Hacienda de la misma.

Boal, 12 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, C. Martinez.

Alcaldía de Tapia de Casariego

EDICTO

Pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir en la subasta del arbitrio de alcoholes, para el año próximo de 1932.

1.^a La expresada subasta será pública, y se celebrará en estas Consistoriales el día 20 del mes actual, hora de las once de la mañana, bajo la Presidencia del señor Alcalde, asistido de dos Tenientes y un Concejal.

2.^a Los licitadores deberán presentar las proposiciones por escrito, como ordenan las prescripciones legales.

3.^a Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3.900 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

4.^a Siendo cláusulas obligatorias para el arrendatario y recaudador verifiquen los ingresos el día último de cada mes, pudiendo la Administración municipal dar cumplimiento a cuanto se ordena en el artículo 79 del Reglamento de Hacienda municipal.

5.^a El arrendatario prestará una fianza en metálico equivalente a la recaudación de dos meses en la Depositaria del Ayuntamiento. Aprabado el presente pliego de condiciones en sesión del día de hoy.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tapia de Casariego, a 12 de Noviembre de 1931.—El primer Teniente Alcalde, Mariano López.

R. al núm. 2.948

Alcaldía de Vegadeo

Formados el repartimiento sobre riqueza rústica, colonia y pecuaria, y el padrón de edificios y solares de este término y que han de regir durante el próximo año de 1932, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días hábiles, a los efectos reglamentarios.

Vegadeo, Octubre 31 de 1931.—El Alcalde accidental, V. Diaz.

R. al núm. 2.890

Alcaldía de Grado

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 26 del Reglamento de

contratos municipales, se hace público que este Ayuntamiento acordó arrendar, mediante subasta, la percepción del arbitrio sobre guarda de caballerías que se instalen en esta villa los días de feria y mercado, con sujeción a las condiciones y tarifa de exacción que constan en el expediente, pudiendo entablarse las oportunas reclamaciones en plazo de cinco días.

Grado, 5 de Noviembre de 1931.
—El Alcalde, Juan Torrazo.
R. al núm. 2.921

En cumplimiento y a los efectos del artículo 26 del Reglamento de Contratos municipales, se hace público que este Ayuntamiento acordó arrendar, mediante subasta la percepción del arbitrio sobre los puestos públicos que se instalen en esta villa los días de feria y mercado, con sujeción a las condiciones y tarifas de exacción que constan en el expediente, pudiendo entablarse las oportunas reclamaciones en plazo de cinco días.

Grado, 5 de Noviembre de 1931.
—El Alcalde, Juan Torrazo.
R. al núm. 2.920

Alcaldía de Castrillón

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1932, Memoria, documentos complementarios y el de las Ordenanzas de exacciones municipales, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen y formular dentro del expresado plazo y ocho días más, cuantas reclamaciones les interese, conforme al artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal.

Castrillón, 11 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, José García.
R. al núm. 2.928

Alcaldía de Villaviciosa

Formado el repartimiento de la riqueza rústica y el padrón de edificios y solares para 1932, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, y horas de oficina oficiales, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes contra los citados documentos.

Villaviciosa, 1.º de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Eduardo Caso.
R. al núm. 2.949.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Septiembre de 1931.

Sesión del día 2

Se aprueba el acta de la sesión anterior.
Suspendiéndose gubernativamente el Alcalde y los Tenientes primero y se-

gundo, y residiendo los restantes en la zona rural, a reserva de consultar el caso con el Excmo. Sr. Gobernador Civil, se acuerda que en asuntos de mero trámite se encargue de la Alcaldía el regidor elegido por mayor número de votos, con arreglo al artículo 119 de la ley Municipal, y que la presidencia de la Corporación y la ordenación de pagos las desempeñe el tercer Teniente, abonándole gastos de locomoción por sus desplazamientos a la capital del término y dietas con arreglo al reglamento de 18 de junio de 1924.

En votación nominal, por doce votos contra once, se acuerda recabar del Ministerio de la Gobernación el desplazamiento de una inspección técnica de este Ayuntamiento, dentro del periodo sometido a revisión.

Se acuerda que los propietarios de terrenos afectados por el camino vicinal de Liliro se comprometan a ceder los necesarios para dicha vía; que constituyan en la Depositaria municipal las diez mil pesetas que ofrecen para las obras, y que éstas se contraten en pública subasta.

Idem conceder a tres vecinos de Rozadas tres rollos de alambre de espino para cerrar las fincas ocupadas con motivo de la construcción del camino vicinal de dicha parroquia.

Se aprueba el proyecto, presupuesto y condiciones facultativas para la construcción del edificio escolar de Niévaras, donación de D. G. Néz Cuvill y D. Benjamín Naredo.

Se acuerda exponer al público las partidas fallidas por territorial rústica de 1930, importantes 5.495,15 pesetas, que se declaran incobrables.

Se aprueban varios pagos y las distribuciones de fondos de los presupuestos ordinario, extraordinario y carcelario para las atenciones del mes de la fecha.

Se acuerda celebrar las sesiones ordinarias a las once horas de los sábados.

Sesión del día 12

Se aprueba el acta de la anterior, protestando las minorías de la alteración del día de sesiones en la misma acordada, por lo cual se retiraron a la sesión.

Desestimase un recurso de reposición de los acuerdos de la anterior relativa a la inspección técnica de este Ayuntamiento y al señalamiento de día para celebrar las sesiones ordinarias.

Queda enterada la Corporación de las siguientes resoluciones del Excmo. Sr. Gobernador Civil: Que el tercer Teniente Alcalde debe actuar permanentemente, siendo improcedente su sustitución por el regidor elegido por mayor número de votos; que los despachos de carnes existentes en la capital del Concejo deben instalarse en la plaza de abastos, y que el Ayuntamiento debe adquirir una camioneta para el transporte de las carnes.

Facúltase a los concejales Sres. Busto y García para resolver todas las incidencias relativas al arrendamiento de un edificio con destino a local Escuela de Tornón.

Quedan enterados los señores aludidos de un escrito del Sr. Juez de este Partido ofreciendo las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en el sumario que, con el número 80 de este año,

tramita por delito de injuria, por medio de la imprenta, a los Concejales de la mayoría.

Se confirma la declaración de partidas fallidas acordada en la sesión anterior.

Idem cinco recibos de la Administración de Arbitrios municipales, importante 76,60 pesetas, que adeudan Emilio Alvarez y otros ausentes en ignorado paradero.

Concédense quince días de licencia con sueldo al empleado de Arbitrios Mario López Muñoz.

Condonanse a D. Manuel Carrera Val e los arbitrios sobre las carnes de una vaca muerta en accidente fortuito.

Autorízase a D. Manuel Llera para reformar una casa en Rales.

Concédense ciento cincuenta metros cúbicos de grava para atender a la reparación del camino de Quintueles, y que la Alcaldía libre las 800 pesetas consignadas para el de Oles cuando lo consentan las posibilidades.

Idem ochocientos ladrillos, ocho sacos de cemento y tres días de jornal de un cantero para reparar los abrevaderos del Busto.

Se aprueba el programa y reglamento del concurso de ganados que se celebrará el día 16 del corriente, acordándose autorizar al jurado para conceder gratificaciones con cargo a los premios declarados desiertos, y que el artículo 12 del reglamento no se aplique a los sementales.

Concédense ciento cincuenta pesetas para la reparación de edificio escolar de Coro.

Se aprueban los balances de las operaciones de contabilidad verificada hasta el día primero del corriente.

Idem idem la recaudación realizada por la administración de arbitrios en el mes anterior, importante 16.319,18 pesetas.

Se aprueban varios pagos.

Sesión del día 19

Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda ratificar en su día la protesta contra el arbitrio extraordinario que grava en Gijón a la sidra de este Concejo.

Queda enterada la corporación de los informes emitidos por tres letrados en los sumarios que se tramitan por injurias a la Corporación, dictámenes que se dejan sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Se incluye en el padrón de pobres a Vicente Solares Baragaño, de Amandi, y a Constantino Tuero Mandi, e Miravalles.

Se aprueban varias cuentas. Acuérdase abrir un concurso para la contratación de los servicios de locomoción prestados al Ayuntamiento.

Se concede a la construcción del camino de Liliro a la carretera de la Setada a Tazones, previa formalización de un documento acreditativo de que los propietarios afectados cederán los terrenos, debiendo subastarse las obras.

Se formulan ruegos y preguntas sin que de ellos dimane acuerdo alguno.

Sesión del día 26

Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda abonar al Circuito Nacional de Firmes especiales la tasa

especial correspondiente al año en curso.

Concédense cuatro días de licencia al Veterinario municipal, siempre que deje un sustituto.

Idem veinticinco pestas para el blanqueo del edificio escolar de Sietes.

Se acuerda pedir la derogación del decreto que autoriza la mezcla de la margarina en la fabricación de productos lácteos.

Por once votos contra nueve, se reconoce que los artículos publicados en el semanario local „El Progreso“, los días 5 y 12 de agosto último son injuriosos y calumniosos para la Alcaldía y la Corporación, si bien ésta no se mostrará parte en las causas que se instruyen por los expresados delitos.

Se adjudican a D. Alfredo Sánchez, en la cantidad de 268,50 pts. las obras para la construcción del puente de „La Tejera“, en Peón.

Se conceden dos carradas de ladrillo y siete sacos de cemento para la reparación de la fuente de „La Regeura“ y 150 pesetas para el el lavadero abrevadero del Soto, ambos servicios en la parroquia de Breceña.

Se acuerda consignar en el presupuesto de 1932 la cantidad de doscientas pesetas para la construcción de un lavadero en Rales.

Autorízase a D. José Iglesias para construir un cubil en la Llera, junto a camino de Pernús.

Se aprueban varias cuentas. Se acuerda que los Concejales Sres. Buzego y Mené den informes sobre los cierres abusivos realizados en los montes de Candanal y sobre la parcelación de los mismos.

Idem que el Sr. Alcalde reúna a los alquiladores de automóviles a fin de unificar los precios y establecer un turno de servicios a este Ayuntamiento.

Idem adquirir el material necesario para la creación definitiva de las Escuelas de Bozanes y Puelles, alquilando un local para la primera y aceptando el anticipo que ofrece un particular, a reintegrar en dos años y sin interés, para la terminación del edificio escolar de la segunda.

Se acuerda recabar la continuidad de D. José Rodríguez Maestre, al frente del Puesto de la Guardia Civil de esta villa.

Idem que D. Maximino Miyar represente al Ayuntamiento en la anunciada asamblea promocionista vecinales, que mañana se celebrará en Oviedo.

Villaviciosa, 6 de Octubre de 1931.—El Secretario, Feliciano Girgado.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Villaviciosa, 10 de Octubre de 1931.—El Secretario, Feliciano Girgado.—V.º B.º El Alcalde en funciones, Caso.

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

El Licenciado D. Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo. Certifico: Que en el recurso con-

tencioso-administrativo, promovido ante este Tribunal Provincial, por el Procurador D. Antonio García P. Cabañas, por D. Elias López Fernandez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Laviana suspendiéndole de empleo y sueldo como albañil mampostero de dicha Corporación, dicho Tribunal Provincial dictó la siguiente providencia:

Por interpuesto el recurso contencioso-administrativo, reclámese del Sr. Alcalde de Laviana, el expediente gubernativo, y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto, quieran coadyuvar en él a la Administración, y por parte al Procurador Sr. Cabañas en nombre de quien comparece.

Oviedo, 7 de Noviembre de 1931.—Hay una rúbrica del Excelentísimo Sr. Presidente.—Ante mi, Licenciado, Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a 9 de Noviembre de 1931.—Félix Lamel.

Juzgado de Castrillón

D. Angel Pruneda y Fernandez Villa de Rey, Secretario interino del Juzgado municipal de Castrillón, en funciones por hallarse vacante.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Piedras Blancas, capital del concejo de Castrillón, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y uno, el Sr. D. José Ramón Fernandez y Fernandez, Juez municipal de este término, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal civil, seguidas en este Juzgado a instancia de D. Robustiano Fernandez Valle, mayor de edad, casado, labrador y vecino del término de la Casería, parroquia de Laspra, de este concejo, contra D.^a Elvira Menendez y D.^a Isabel Alvarez Menendez, mayores de edad y ausentes en ignorado paradero, y cualquiera otra persona que pudiera tener interés en la herencia de D. Jenaro Alvarez, representados por los estrados de este Juzgado, en atención a su situación de rebeldía en los presentes autos, y

Fallo:

Que ha lugar a la demanda propuesta por el D. Robustiano Fernandez Valle, y en su consecuencia debo condenar y condeno a las demandadas viuda e hija del D. Jenaro Alvarez, D.^a Elvira Menendez y D.^a Isabel Alvarez Menendez, y a cualesquiera otra persona que pudiera tener interés en la herencia del D. Jenaro, a que en su condición de herederas abintestato de este, paguen al D. Ro-

bustiano, la suma de novecientas ochenta y cinco pesetas, con más el interés legal de esta suma, desde la interposición de la demanda.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en estrados, insertándose en cuanto a sus encabezamiento y parte dispositiva, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con expresa imposición de las costas a los demandados, lo pronuncio, mando y firmo.—José R. Fernandez.—Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada y notificada al demandante, en el mismo día de su fecha.

Y para que así conste, y sirva de notificación a la parte demandada rebelde, extiendo el presente en Castrillón, a diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—Angel Pruneda.—V.^o B.^o, el Juez municipal en funciones, José R. Fernandez.

R. al núm. 2.957

Juzgado de Pola de Lena

Cédula de notificación

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de esta fecha, dictada en diligencias de ejecución de sentencia, hoy procedimiento de apremio, del pleito de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. Cienfuegos, en nombre de D. Manuel Redondo Tovar, vecino de Bárzana de Quirós, contra D. José Posada Fernandez, vecino que fué de Oviedo, hoy sus herederos, sobre pago de una cantidad, acordó: Que se requiera en forma legal a los herederos del expresado demandado Sr. Posada, para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado, el título o títulos de propiedad de la finca que se embargó como de la pertenencia de aquél, o sea la casa de habitación conocida por «Villa Julia», sita en la Avenida de Fuertes Acevedo, de Oviedo, sin número de población, y que se les haga saber que la parte demandante designó como perito para el avalúo del citado inmueble, a D. Bernardo Cortina Rodriguez, constructor de obras y vecino de esta villa, y prevenirles que dentro de segundo día nombre otro perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con aquél.

Y no siendo posible notificar lo acordado a D.^a Amparo Posada Fernandez, casada con D. Vicente Estrada, por ignorarse su actual paradero, se le hace la notificación y requerimiento acordados por medio de la presente cédula que, en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Pola de Lena, 10 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Canuto Hevia Alvarez.

Juzgado de Amieva

EDICTO

D. Francisco Mollera Fondón, Juez municipal de Amieva.

Hago saber: Que por este mi edicto, llamo y emplazo a los herederos de Francisco Dago, vecino que fué de Vis, en este concejo, y hoy ausentes de ignorado paradero, para que el día veintiocho del corriente y hora de las catorce de su tarde, comparezcan ante este Juzgado a celebrar juicio verbal civil, a que los demanda D. Narciso Arduengo Fernandez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta población, sobre reclamación de quinientas cuatro pesetas, sesenta céntimos, que le adeudan a don Narciso Arduengo, apercibiéndoles que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía.

Dado en Amieva, a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Juez municipal, Francisco Mollera Fondón.—Por su mandado, el Secretario, Joaquin Casar Hernandez.

R. al núm. 2.947

Juzgado de Pravia

D. Gerardo Arange y García, Juez accidental de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente y en méritos del juicio necesario de testamentaria de la sucesión de D. Joaquin Costales Fernandez, vecino que fué de Muros del Nalón, promovido en este Juzgado por el Procurador D. Valentin Cuervo, en nombre del hijo de aquél D. Juan Costales Alonso, de igual vecindad.

Se hace saber: Que por auto de esta fecha fueron aprobadas las operaciones de inventario, avalúo, liquidación, división y adjudicación de la expresada herencia, practicadas por el Contador designado don Santiago Martinez López, mandando protocolizarlas en la forma prevenida en los Registros del Notario de esta villa D. Rodrigo Molina Gil, a quien corresponde en turno, y por el cual se expedirá a los interesados las copias o testimonios procedentes.

En su consecuencia y a fin de que sirva de notificación en forma lo acordado al interesado ausente D. Félix Costales Alonso, se extiende el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pravia, Noviembre dieciseis de mil novecientos treinta y uno.—Gerardo Arango.—El Secretario, P. S., Agustín Fernández.

Tribunal Industrial Especial de Oviedo

Cédula de citación

En la demanda promovida por Elviro Sopena Santos y Remigio Posada Fernández, por su hijo Remigio Posada Coto, contra los herederos de D. José Fernández Posada, entre los que se encuentran D.^a Amparo Posada Fernandez, casada con D. Vicente Estrada, ausentes en ignorado paradero, sobre reclamación de salarios, se señaló para la celebración del juicio el día veinticinco de Noviembre, a las once, en primera convocatoria, y el día treinta a la

misma hora, en segunda, con el apercibimiento a los demandados de que de no comparecer se seguirá el juicio sin retroceder aunque después se personen en autos, advirtiéndoles que deben comparecer con la prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados, firmo la presente en Oviedo, a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario sustituto, Joaquin Alvarez.

Cédulas de emplazamiento

en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

IGLESIAS MONTE, Avelino, hijo de Dionisio y de Ramona, natural de Bimenes, partido de Pola de Siero, (Oviedo), camarero, de 59 años de edad, en ignorado paradero; comparecerá en el término de veinte días a partir de la fecha de la publicación de esta citación ante el Capitán de Infantería Juez Militar eventual de la plaza de Oviedo, D. Juan Sanariz, al objeto de notificarle la resolución recaída en la causa instruida por dicho Sr. Juez contra el mencionado individuo y otros, por el delito de agresión a fuerza armada, o en otro caso manifestará el punto de su actual residencia, para librarle el exhorto correspondiente.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, al contar desde el día de la publicación de anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 383 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SANMARTIN PEÑAS, Constantino, hijo de Constantino y de Matilde, natural del Ayuntamiento de Fornarey (Pontevedra), domiciliado últimamente en Asturias; comparecerá en el Cuartel de Atocha, de La Coruña, ante el Juez Instructor D. Juan Villasante Alonso, con destino en el Regimiento número 8, para ser notificado de la resolución favorable recaída en expediente que le instruyo por faltar a concentración.

2.870